

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - México 2020									
Lista 6a. Enmienda de Honduras					Enmienda negociada de Guatemala				
Código SAC	Descripción	Categoría Negociada	Arancel 2020	Año final de desgravación	Código SAC	Descripción	Categoría Negociada	Arancel 2020	Año final de desgravación
0804.30.00.00	- Piñas (ananas)	Libre	0	-----	0804.30.00	- Piñas (ananas)	EXCL	15	NMF
0804.40.00.00	- Aguacates (paltas)	Libre	0	-----	0804.40.00	- Aguacates (paltas)	EXCL	15	NMF
0805.10.00.00	- Naranjas	Libre	0	-----	0805.10.00	- Naranjas	EXCL	15	NMF
0805.50.00.00	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	Libre	0	-----	0805.50.00	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	EXCL	15	NMF
0805.50.00.00	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	Libre	0	-----	0805.50.00 AA	Únicamente: Limas (Citrus latifolia).	EXCL	0	NMF
0807.20.00.00	- Papayas	Libre	0	-----	0807.20.00	- Papayas	EXCL	15	NMF
0808.10.00.00	- Manzanas	Libre	0	-----	0808.10.00	- Manzanas	EXCL	15	NMF
0809.30.00.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	Libre	0	-----	0809.30.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	EXCL	15	NMF
1007.90.00.00	- Los demás	EXCL	15 ²	NMF	1007.00.90	- Otros	EXCL	20	NMF
1101.00.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	EXCL	10	NMF	1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	Libre	0	-----
1103.13.90.00	- - - Otros	EXCL	15 ²	NMF	1103.13.90.00	- - - Otros	Libre	0	-----
1104.23.00.00	- - De maíz	EXCL	5	NMF	1104.23.00.00	- - De maíz	Libre	0	-----
1201.10.00.00	- Para siembra	Libre	0	-----	1201.00.10	- Para siembra	EXCL	0	NMF
1201.90.00.00	- Las demás	Libre	0	-----	1201.00.90	- Otras	EXCL	0	NMF
1512.19.00.00	- Los demás	Libre	0	-----	1512.19.00 AA	Únicamente: Aceite refinado de girasol.	F	7	Permanente
1604.19.00.00AA	-- Únicamente: Productos que contengan atún.	EXCL	15	NMF	1604.19.00 AA	Únicamente: productos que contengan atún	D	0/15	0/NMF
1604.20.00.00AA	- Únicamente: Productos que contengan atún.	EXCL	15	NMF	1604.20.00	- - Sucedáneos del caviar	Libre	0	-----
1701.12.00.00	- - De remolacha	EXCL	15	NMF	1701.12.00	- - De remolacha	EXCL	20	NMF
2103.90.00.00	- Los demás	Libre	0	-----	2103.90.00 AA	Únicamente: Mayonesa	EXCL	15	NMF
2106.90.80.00AA	- - Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	EXCL	0	NMF	2106.90.80.00	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	Libre	0	-----
2106.90.91.00AA	- - - Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	EXCL	0	NMF	2106.90.91.00	- - - Preparación para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	Libre	0	-----
4401.11.00.00	- - De coníferas	EXCL	0	NMF	4401.10.00	- Leña	Libre	0	-----
4401.12.00.00	- - Distinta de la de coníferas	EXCL	0	NMF	4401.10.00	- Leña	Libre	0	-----
4401.21.00.00	- - De coníferas	EXCL	0	NMF	4401.21.00	- - De coníferas	Libre	0	-----
4401.22.00.00	- - Distinta de la de coníferas	EXCL	0	NMF	4401.22.00	- - Distinta de la de coníferas	Libre	0	-----
4401.31.00.00	- - "Pellets" de madera	EXCL	0	NMF	4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	Libre	0	-----
4401.39.00.00	- - Los demás	EXCL	0	NMF	4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	Libre	0	-----
4401.40.00.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar	EXCL	0	NMF	4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	Libre	0	-----
4402.10.00.00	- De bambú	EXCL	0	NMF	4402.10.00	- De bambú	Libre	0	-----
4402.90.00.00	- Los demás	EXCL	0	NMF	4402.90.00	- Los demás	Libre	0	-----
4403.11.00.00	- - De coníferas	EXCL	0	NMF	4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	Libre	0	-----
4403.12.00.00	- - Distinta de la de coníferas	EXCL	0	NMF	4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	Libre	0	-----
4403.21.00.00	- - De pino (Pinus spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	EXCL	0	NMF	4403.20.00	- Las demás, de coníferas	Libre	0	-----
4403.22.00.00	- - Las demás, de pino (Pinus spp.)	EXCL	0	NMF	4403.20.00	- Las demás, de coníferas	Libre	0	-----
4403.23.00.00	- - De abeto (Abies spp.) y de picea (Picea spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	EXCL	0	NMF	4403.20.00	- Las demás, de coníferas	Libre	0	-----
4403.24.00.00	- - Las demás, de abeto (Abies spp.) y de picea (Picea spp.)	EXCL	0	NMF	4403.20.00	- Las demás, de coníferas	Libre	0	-----
4403.25.00.00	- - Las demás, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	EXCL	0	NMF	4403.20.00	- Las demás, de coníferas	Libre	0	-----
4403.26.00.00	- - Las demás	EXCL	0	NMF	4403.20.00	- Las demás, de coníferas	Libre	0	-----
4403.41.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	EXCL	0	NMF	4403.41.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Libre	0	-----
4403.49.00.00	- - Las demás	EXCL	0	NMF	4403.49.00	- - Las demás	Libre	0	-----
4403.91.00.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	EXCL	0	NMF	4403.91.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	Libre	0	-----
4403.93.00.00	- - De haya (Fagus spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	EXCL	0	NMF	4403.92.00	- - De haya (Fagus spp.)	Libre	0	-----
4403.94.00.00	- - Las demás, de haya (Fagus spp.)	EXCL	0	NMF	4403.92.00	- - De haya (Fagus spp.)	Libre	0	-----
4403.95.00.00	- - De abedul (Betula spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	EXCL	0	NMF	4403.99.00	- - Las demás	Libre	0	-----
4403.96.00.00	- - Las demás, de abedul (Betula spp.)	EXCL	0	NMF	4403.99.00	- - Las demás	Libre	0	-----
4403.97.00.00	- - De álamo (Populus spp.)	EXCL	0	NMF	4403.99.00	- - Las demás	Libre	0	-----
4403.98.00.00	- - De eucalipto (Eucalyptus spp.)	EXCL	0	NMF	4403.99.00	- - Las demás	Libre	0	-----
4403.99.00.00	- - Las demás	EXCL	0	NMF	4403.99.00	- - Las demás	Libre	0	-----
4404.10.00.00	- De coníferas	EXCL	0	NMF	4404.10.00	- De coníferas	Libre	0	-----
4404.20.00.00	- Distinta de la de coníferas	EXCL	0	NMF	4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	Libre	0	-----

7217.20.11.00	- - - De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	Libre	0	-----	7217.20.11	- - - De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22mm pero inferior o igual a 0.24mm, con recubrimiento de cinc	P2	0	Permanente
7217.20.12.00	- - - Cincado electrolíticamente (electro galvanizado), con diámetro superior o igual a 0.50 mm pero inferior a 1.4 mm	P2	6	Permanente	7217.20.12	- - - Cincado electrolíticamente (electro galvanizado), con diámetro superior o igual a 0.50 mm pero inferior a 1.4 mm	P2	0	Permanente
7306.30.10.00	- - Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	P2	9	Permanente	7306.30.10	- - Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	P2	5	Permanente
7317.00.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	P2	6	Permanente	7317.00.00 AA	Únicamente: Grapas	B3	0	2015
8710.00.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	EXCL	10	NMF	8710.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	F	0	2015

NOTA: En este tratado se tiene una lista negativa y preferencias arancelarias permanentes.